

Monseñor Molines, ministro de Felipe V en Roma y conflicto de fidelidades (1709-1717)¹

Maximiliano Barrio Gozalo

Universidad de Valladolid

maxibarrio@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-8677-9577>



Recibido: enero de 2017.

Aceptado: febrero de 2018.

Resumen

El presente artículo aborda la figura y actuación de Molines como ministro de Felipe V en Roma durante la Guerra de Sucesión. Después de decir unas palabras sobre su carrera eclesiástica y colaboración con el embajador Uceda, se analizan tres puntos de su actuación: las dificultades que encontró en su misión por parte del papa; la defensa del palacio y del distrito de la embajada, y su cese en el ministerio y triste final.

Palabras clave: monseñor Molines; embajada de España en Roma; relaciones hispano-romanas; distrito de la embajada

Resum. *Monsenyor Molines, ministre de Felip V a Roma i conflicte de fidelitats (1709-1717)*

Aquest article tracta de la figura i actuació de Molines com a ministre de Felip V a Roma durant la Guerra de Successió. Després d'unes paraules sobre la seva carrera eclesiàstica i la col·laboració amb l'ambaixador Uceda, s'analitzen tres punts de la seva actuació: les dificultats que va posar el papa a la seva missió; la defensa del palau i del districte de l'ambaixada, i el seu censament en el ministeri i trista fi.

Paraules clau: monsenyor Molines; ambaixada d'Espanya a Roma; relacions hispano-romanes; districte de l'ambaixada

Abstract. *Monsignor Molines, Philip V's Minister in Rome, and Conflicted Loyalties (1709-1717)*

This article discusses the shape and performance of Molines, as minister of Philip V in Rome during the War of Succession. After saying a few words about his ecclesiastical career and collaboration with ambassador Uceda, three points of his performance are discussed: the difficulties encountered in their mission by the Pope; defend the palace and embassy district, and their separation from the ministry and sad end.

Keywords: Monsignor Molines; Embassy of Spain in Rome; Hispanic-Roman relations; the Embassy District

1. Las abreviaturas utilizadas son las siguientes: AGS = Archivo General de Simancas; AHN = Archivo Histórico Nacional, Madrid; ASV = Archivo Segreto Vaticano; BAV = Biblioteca Apostólica Vaticana; BEESS = Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede, fondo de códices depositado en la Biblioteca de la Iglesia Nacional Española de Roma; y BNE = Biblioteca Nacional de España, Madrid.

Sumario

Auditor de la Rota romana Referencias bibliográficas
Ministro de Felipe V

En los últimos años se han publicado muchos trabajos sobre la Guerra de Sucesión española, pero han aportado pocas novedades sobre las relaciones del gobierno de Felipe V con la Santa Sede, si exceptuamos los estudios de David Martín, que enriquecen y completan lo que ya se conocía (Molas *et al.*, 2004; Albareda, 2010: 498-536; Martín, 2011). Es más, los historiadores apenas se han ocupado de la figura y actuación del ministro que Felipe V tenía al frente de los negocios de la embajada romana, monseñor Molines. Un benemérito catalán que por ser fiel a su rey y defender sus intereses fue mal visto por Clemente XI, suspendido de los cargos que tenía en la Curia y castigado con penas canónicas. Hace ya muchos años, Justo Fernández, apoyado en la documentación vaticana, al trazar un cuadro de las desavenencias hispano-romanas, culpó a los ministros españoles de ellas y presentó a la Santa Sede como víctima de los excesos regalistas de Molines. Más recientemente Miguel Ángel Ochoa ha estudiado con detalle la delicada situación del ministro ante la preponderancia que tenían los embajadores de Carlos III en la Corte romana, y últimamente David Martín ha situado su actuación en el contexto de la guerra y ofrece ricas pinceladas sobre su figura y las dificultades que encontró para defender los intereses de Felipe V ante la presión de los imperiales sobre el papa (Fernández, 1955; Ochoa, 2002; Martín, 2008).²

Pero, a pesar de las interesantes aportaciones que estos autores hacen de su figura y actuación por defender los intereses de Felipe V ante un papa mediatisado por los imperiales, los despachos y demás correspondencia que se conserva en el Archivo General de Simancas, Embajada de España en Roma (depositado en el Archivo Histórico Nacional) y Secreto Vaticano, pueden enriquecer el conocimiento histórico de aspectos poco o nada conocidos y completar otros ya estudiados. Por tanto, después de decir unas palabras sobre su carrera eclesiástica y la colaboración con el embajador Uceda, me centro en los casi siete años que estuvo al frente de la embajada y examino tres puntos: primero presento un esbozo de las dificultades que encontró en el desarrollo de su misión, ante el contexto político tan adverso que tuvo que soportar por la presión de los ministros imperiales y el rechazo de la Corte romana por defender con tanto tesón los derechos de Felipe V; luego analizo su actuación en la defensa del palacio y del distrito o barrio sobre el que la embajada ejercía jurisdicción, para lo que contó con la ayuda del agente de preces Díaz de Arce; y termino con unas palabras sobre los años finales de su ministerio y la necesidad de remplazarle para llevar a cabo la reconciliación con la Santa Sede.

2. En cambio, las páginas que Sallés (2016: 275-280) dedica a Molines no aportan nada nuevo.

Auditor de la Rota romana

José Molines nació en 1645 en el seno de una familia noble catalana. Al ser segundón, abrazó el estado eclesiástico y fue rector de la parroquia de Nuestra Señora del Pino de Barcelona. En 1684 el virrey de Cataluña le incluyó en la terna de aspirantes al cargo de auditor de la Rota por la Corona de Aragón. Nombrado por el rey, poco después se trasladó a Roma para ocupar el cargo.³ En la Curia romana desarrolló una importante carrera, pues en 1698 era decano de la Rota, consultor de la Congregación de Ritos y del Santo Oficio, y regente de la Sagrada Penitenciaría.

En los primeros años sus actividades se limitaron a las propias de sus empleos en la Curia. Cuando murió Carlos II en 1700 y fue proclamado rey Felipe V, aceptó la nueva situación, al igual que el embajador duque de Uceda y otros españoles residentes en Roma, y poco después comenzó a colaborar con el duque para facilitar la comunicación con el cardenal Paolucci, nuevo secretario de Estado, y negociar las controversias con Nápoles, agravadas por la negativa de Clemente XI a conceder la investidura del reino a Felipe V,⁴ y también para hacer frente a las pretensiones austriacas de escenificar en Roma la proclamación del archiduque Carlos como rey católico.

Como indica Diane Bodart, después de la coronación del archiduque en Viena, como rey de España, se inició en Roma una guerra de retratos y manifiestos impresos para mostrar al archiduque con el hábito regio y presionar al papa para que le reconociese como rey. Molines pudo ver desde la distancia los intentos imperiales de exhibir el retrato de Carlos III en la iglesia alemana de Santa María del Ánima y, después de la conquista de Milán, en la de los lombardos de San Carlo al Corso (Bodart, 2007). Pero en 1707 se vio implicado directamente, porque el cardenal Grimani le ordenó que, como gobernador de la iglesia nacional de Montserrat, pusiera el retrato de Carlos III el día de la fiesta de la Purificación, dado que estaban en su poder los reinos de la Corona de Aragón, a cuyos nacionales pertenecía la iglesia, amenazándole con privarle de sus bienes y cargos si no lo hacía,⁵ pero el auditor no se molestó en contestar.⁶

Con la conquista de Nápoles por los austriacos y la consolidación de las posiciones de Carlos III en España, la lucha de Uceda para evitar el reconocimiento fue cada vez más difícil y el cardenal Paolucci reconoció que el papa estaba dispuesto a conceder las prerrogativas regias a Carlos III. Los ministros hispano-franceses trataron de frenar el reconocimiento y representaron al papa los inconvenientes que podía ocasionar a la Santa Sede, pero la presión del ejército

3. AHN, *Consejos*, leg. 19869, 19. Consulta del Consejo de Aragón, 6 de noviembre de 1684.
4. ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 53, f. 77-80. Paolucci al nuncio Acquaviva. Roma, 4 de abril de 1705.
5. Vicenzo Grimani era un veneciano adicto a la Casa de Austria, que en 1697 fue creado cardenal por Inocencio XII a propuesta del emperador, para el que prestó grandes servicios en Roma, siendo embajador imperial entre 1706-1708 y luego virrey de Nápoles. Era tenido por un hombre «altivo de espíritu, flemático y muy callado, soberbio e iracundo». Cf. BNE, ms. 11177, f. 93 y 96.
6. BAV, *Vat. Lat.*, 10859, f. 745. Grimani a Molines. Roma, 31 de enero de 1707.

imperial, que ocupaba parte de los Estados Pontificios y amenazaba Roma, le forzó a hacerlo. Pues, como dice Paolucci al nuncio en Madrid: «¿Qué se puede hacer? Ciertamente no otra cosa que salvar la conciencia y aceptar la ley que los alemanes quieran imponer».⁷

A mediados de diciembre el tratado estaba prácticamente concluido, aunque hubo que esperar un mes para que se firmase, porque el papa era consciente de que perjudicaría su relación con los hispano-franceses, que le habían advertido que sus embajadores abandonarían la Corte si ratificaba el tratado. Como último intento, los auditores Molines y Polinac fueron a ver al papa, pero constataron que estaba dispuesto a aceptar las exigencias imperiales, a pesar de haber dicho repetidas veces «que primero se entraría fraile o sufriría el martirio que consentir dar el título de rey católico o de España a otro que a S. M.».⁸

Al conocer la firma del tratado, que se realizó el 15 de enero, el duque de Uceda tuvo que tomar una decisión acorde con las amenazas que había dirigido al papa y abandonar Roma, aunque en esta ciudad se había extendido la idea de que España no actuaría contra la Santa Sede por la veneración y sujeción que sus reyes tenían hacia el pontífice.

Ha radicado en esta corte —dice Uceda— la creencia de que en España no se obrará cosa que no sea con una total subordinación a Roma, y por cuyo motivo mucho de lo presente ha facilitado el que miren nuestras cosas como quien las ha cedido a la potestad pontificia, de cuya esclavitud ya no podemos salir, y que el mismo necesitar en todo y por todo moderará cualquiera conducta que los agravios en que estamos nos debe obligar, siendo tan cierto que cuando los auditores de Rota fueron a informar a los cardenales de las razones del rey contra las opuestas del archiduque y en que envolvieron una necesaria y justa amenaza, les respondieron con tono de desprecio *non fare niente, no farete niente*.⁹

Aunque esta apreciación se ajusta bastante a la verdad, porque en muchas ocasiones se había protestado contra los abusos de la Curia romana y no se había pasado de ahí, el duque decidió pasar a la acción e hizo una protesta formal por el reconocimiento del archiduque, según se acordó en una junta de ministros hispano-franceses, y encargó a Molines que la entregase al papa, refutando los actos realizados en favor del archiduque y declarando nulas todas las provisones eclesiásticas de patronato real que el papa realizase a nominación del archiduque.¹⁰

7. ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 188, f. 48-50. Paolucci a Zondadari. Roma, 15 de diciembre de 1708.
8. ASV, *Fondo Albani*, vol. 91, f. 61-76. *Relación de lo sucedido en Roma sobre el reconocimiento del Archiduque, concordado entre el papa y el rey de los romanos. Protesta hecha por el duque de Uceda a Su Santidad, 1709*; y ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 201, f. 218-219. *Comunicación del mariscal Tessé al papa. Roma, 2 de enero de 1709*, traducida al español e impresa en Madrid por Antonio Bizarro.
9. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 718. Uceda a Mejorada. Roma, 26 de enero de 1709.
10. BEESS, ms. 51, f. 221-227. *Protesta sobre el reconocimiento del Señor Archiduque de Austria por Rey de España, en 26 de enero de 1709*. Pero el papa no hizo caso a la protesta y proveyó, a

Uceda tardó todavía varios meses en salir de Roma, en espera de que mejorase el tiempo, recuperar las fuerzas, porque todavía estaba convaleciente, y recibir ayuda económica del rey «por la miseria en que se hallaba y no poder pagar a sus acreedores». ¹¹ Por fin, el 8 de mayo abandonó la ciudad en tres galeras pontificias y se instaló en Génova como plenipotenciario para los asuntos de Italia, quedando Molines como ministro encargado de los negocios de la embajada.

Ministro de Felipe V

Con su dilatada experiencia, Molines se hizo cargo de los negocios, pero ahora tenía que reconducir las relaciones hispano-romanas y enfrentarse a la agresiva política de los representantes de Carlos III, que no toleraban su presencia en Roma, hasta el punto de que el marqués de Prié presionó al papa para que le privase del cargo de auditor de la Rota por la Corona de Aragón y prometió al emperador que haría todo lo posible para que le expulsaran de Roma. Pero los cargos que tenía en otras congregaciones y el nombramiento de Felipe V como ministro encargado de los negocios de la embajada no lo permitieron. ¹²

Además de defender el palacio, como si se tratase de una plaza fuerte, debía informar a Uceda y al príncipe Pío de los negocios de Viena en Italia y tratar de averiguar la postura del papa y el Sacro Colegio con la ayuda del cardenal Acquaviva. ¹³ Pero Molines no era partidario de compartir información secreta con el purpurado; pues, aunque había demostrado su apoyo a Felipe V, era napolitano y le suscitaba cierta desconfianza porque había tratado a menudo con los ministros austriacos para defender las posesiones de su familia en el reino partenopeo y, sobre todo, porque se había mostrado «siempre contrario al rey y favorable al papa, y así mismo en el punto de la reconocición a favor del archiduque, lo que me ha causado grande horror, por cuyas razones no puedo vencer mi natural y pasar a comunicar intereses del rey con este sujeto». ¹⁴ El gobierno de Madrid no se pronunció ante unas acusaciones tan duras, pero la crítica situación que atravesaba el partido felipista forzó a Molines a colaborar con el cardenal y otros afectos para afrontar los problemas que atañían a la imagen de la monarquía por la ruptura de relaciones.

Fidelidad a Felipe V y censura de Clemente XI

A pesar de la interdicción del comercio con Roma muchos españoles seguían adulando al datario para que les proveyera en algún beneficio, y algunos incluso se hacían «recomendar de cardenales enemigos del rey», ¹⁵ sin que Molines pudie-

nominación del archiduque, varios obispados y otras muchas prebendas en Cataluña, y sus titulares se mantuvieron en ellas hasta la recuperación de Barcelona. Cf. AGS, *Estado*, leg. 4757.

11. AGS, *Estado*, leg. 4757. Uceda a Mejorada. Roma, 26 de enero de 1709.

12. Ibídem. Grimaldo a Molines. Madrid, 13 de junio de 1709.

13. Ibídem, leg. 6116, f. 160. Grimaldo a Molines. Madrid, 12 de agosto de 1709.

14. Ibídem. Molines a Grimaldo. Roma, 26 de octubre de 1709.

15. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 719. Molines a Mejorada. Roma, 28 de septiembre de 1709.

ra hacer otra cosa que denunciar la conducta de estos españoles desafectos. Pero esto y las presiones de Prié bastaron para que el cardenal Paolucci le intimara con la excomunión y le prohibiera intervenir en la Rota, en la Penitenciaría y en las capillas pontificias, acusándole de haber sido el instigador de cuanto se había hecho en España contra la inmunidad eclesiástica y contra el papa, aunque el motivo que se aducía era «haber ordenado a los pretendientes españoles abstenerse de pretender beneficios y comparecer en la dataría».¹⁶ Molines trató de demostrar que su fidelidad a Clemente XI era la misma que a Felipe V e hizo una declaración de su inocencia, pero no consiguió cambiar el dictamen pontificio.¹⁷ Aunque no hizo ninguna protesta pública por tan dura censura, dijo al marqués de Mejorada que los fines de la declaración del papa a favor de Carlos III no eran otros que «confirmar a los pueblos rebeldes en su rebeldía e incitar a la rebelión a los que hasta ahora no la han acometido».¹⁸

En diciembre se hizo pública en Roma la orden de Felipe V para que los españoles abandonasen la ciudad, a fin de evitar conflictos y dejar las manos libres a Molines para que permitiera permanecer solo a los vasallos más fieles y asegurar el control de las instituciones españolas. Pero muchos desobedecieron y luego se pusieron bajo la protección del príncipe de Avellino, primer embajador de Carlos III en Roma.

En marzo de 1710 el papa reintegró a Molines en sus cargos con el fin de mejorar las relaciones con Felipe V, pero la llegada del príncipe de Avellino, como embajador de Carlos III, dificultó todavía más su misión, porque en las instrucciones que traía figuraba la orden de apoderarse del palacio de España.¹⁹ La reacción de Molines no se hizo esperar, pidió al gobernador de los Presidios de Toscana que mandase un capitán con algunos soldados y, poco después, llegó el capitán Miranda con veinte soldados para custodiar el palacio. Los imperiales presionaron al papa para que les ordenase salir de la ciudad, y así lo hizo, pero Molines se negó por la ineficacia de la policía romana y las amenazas imperiales. Y, como es lógico, los imperiales cogieron tal odio a Molines que no dudaron en enviar un asesino profesional desde Nápoles para acabar con él. Pero los espías de Felipe V se enteraron y avisaron al capitán, que consiguió detenerlo y, al amenazarle con la pistola, le mostró la comisión que le habían dado y el dinero que había cobrado. El capitán informó a Molines de su detención y, después de discutir qué hacer con él, si «llamar a un confesor y matarle», como proponían el capitán y el agente de preces Díaz de Arce, se impuso la opinión de Molines y le entregaron a las autoridades romanas para que le juzgasen. Los soldados le condujeron hasta la vía del Corso, le dieron unos bastonazos y, al empezar a correr,

16. ASV, *Fondo Albani*, vol. 91, f. 214-215. *Relazione dell'ordine dato dal Card. Paolucci à Mons Molines di non intervenire più alle Congregazioni, di suo officio, a Palazzo, et alla Sa Rota, di cui era decano: dichiarando esser egli corso nelle censure apostoliche per aver auditio di possibile agli spagnoli di ricorrere alla Dataria. Roma, 30 de septiembre de 1709.*

17. Ibídem, f. 219-220. Declaración de Molines. Roma, 30 de septiembre de 1709.

18. AHN, *Santa Sede*, leg. 275, f. 27. Molines a Mejorada. Roma, 17 de octubre de 1709.

19. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 739. *Nouvelles extraordinaries de divers endroits du vendredi 30 mayo 1710*. Ochoa (2002: 57-58 y 75) ofrece información sobre el príncipe de Avellino.

los esbirros le detuvieron y metieron en la cárcel, pero al cabo de tres meses el gobernador de Roma lo dejó en libertad sin juzgarle, con gran disgusto de los ministros españoles.²⁰

Unos meses después, lo que no había logrado el papa, lo consiguieron los familiares de Molines, que no aceptaban la presencia del capitán Miranda y sus soldados en el palacio, y presionaron para que los despidiese porque ya no eran necesarios. Y así lo hizo, con el pretexto de que habían desaparecido algunos adornos de una de las carrozas del duque de Uceda que estaban en el palacio. Miranda lo consideró ignominioso y rechazó la acusación, porque solo tenían llave los criados de monseñor, «que se han valido de este pretexto para sacarnos de aquí por el odio con que nos miran».²¹ Informó al agente Díaz de Arce del suceso, porque sabía que tenía poca simpatía «a monseñor y a los sujetos por cuyo dictamen se gobernaba», y le aconsejó pedir la orden por escrito y que les pagase los atrasos que les debía. A su vez, Díaz de Arce informó al gobierno de Madrid de la triste situación de Miranda, que estaba sin sueldo y sin otra ayuda que la que él le daba, «teniéndole en mi casa por haber quedado, con la pérdida de Puerto Hércules, extinguida la compañía de caballos que se había formado en aquella plaza». El rey le asignó un sueldo para que pudiera mantenerse en Roma y acudir a su real servicio, y poco después se reintegró a su puesto de capitán del real palacio.²²

Mientras tanto, en septiembre de 1711, la Congregación que examinaba los asuntos de España volvió a acusar a Molines de ser el instigador de las medidas que se tomaban contra la Santa Sede, y el papa le suspendió *a divinis*, le privó de los cargos que tenía en la Curia y mandó hacer gestiones ante el rey de Francia para que su nieto le retirase de Roma, a fin de no verse obligado a expulsarlo.²³ A pesar de la dureza con que le trataba la Curia, Molines encargó al secretario de la embajada iniciar conversaciones con el auditor del papa, a fin de llegar a un acuerdo sobre los asuntos pendientes. Fruto de las conversaciones fue un proyecto de doce puntos, entre los que destacan los relacionados con la readmisión del nuncio y el reconocimiento del archiduque, pues se admitía que el papa no podía hacer una retractación pública del reconocimiento y solo se le pedía que diera un documento secreto, declarando que aquel acto le había sido arrancado por la violencia y que no había sido su intención causar daño al rey ni a sus sucesores. Los demás puntos se referían a cuestiones económicas y a la libre circulación de las bulas.²⁴ Molines envió el proyecto a Madrid, pensando que había hecho una cosa grata al rey, pero el marqués de Mejorada echó por tierra sus ilusiones, al comunicarle el disgusto del monarca por haber iniciado conversaciones por iniciativa propia para

20. BEESS, ms. 63, f. 205.

21. AGS, *Estado*, leg. 4760. Miranda a Díaz de Arce. Roma, 30 de mayo de 1712.

22. Ibídem. Díaz de Arce a Miranda. Roma, 30 de mayo de 1712; Díaz de Arce a Mejorada. Roma, 1 de octubre de 1712; y Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 31 de diciembre de 1712.

23. Los votos de los cardenales de la Congregación están en ASV, *Fondo Albani*, vol. 93, f. 123-125, y la sentencia en ibídem, f. 49.

24. ASV, *Fondo Albani*, vol. 93, f. 280-282. Proyecto de Mons. Molines, 16 de noviembre de 1711. Las correcciones de la Santa Sede están en los f. 283-285.

llegar a un acuerdo sin tener en cuenta las regias razones. Además, el proyecto no satisfacía debidamente el agravio fundamental del reconocimiento del archiduque y, mientras este punto no tuviera satisfacción, todos los demás asuntos de «intereses de maravedíes» eran completamente secundarios.²⁵

La representación española atravesó una situación difícil por la excomunión de Molines y el enfado del rey por iniciar negociaciones, pero no se hicieron cambios y el auditor continuó al frente de los negocios. Aunque no es verdad lo que dice el nuncio de que, a partir de entonces, su papel quedó reducido al de mero informador y ejecutor de las órdenes que recibía, porque los miembros del Consejo de Castilla no se fiaban de los informes que enviaba, es cierto que aumentó el protagonismo del agente Díaz de Arce, que informaba a Grimaldo con regularidad de lo que sucedía en la Corte romana y en los reinos de Nápoles y Sicilia.²⁶

A principios de 1712 el príncipe de Avellino cesó en el cargo tras una misión poco afortunada, pero la polémica por el palacio no decayó. El marqués de Prié la mantuvo viva durante el año que ostentó el cargo de embajador imperial y católico, y se agudizó todavía más en 1714, cuando el emperador encargó al conde de Gallas los asuntos españoles,

que usa el nombre de embajador cesáreo y católico, y tiene en Roma un gran séquito para la mucha autoridad que tiene el archiduque en Italia, siguiéndole no solo los alemanes sino también la mayor parte de los romanos, todos los napolitanos y sardos y otros muchos vasallos del archiduque, y recelo suceda algún inconveniente.²⁷

El duque de Uceda, que se había pasado a los austriacos en 1711, pidió a Gallas que recuperase las alhajas y carrozas que había dejado en el palacio de la embajada, cuando salió de Roma, con ayuda de los soldados que el virrey de Nápoles estaba dispuesto a enviar para apoderarse del palacio.²⁸ Molines, al informar a Madrid de estos rumores, ofrece una versión de los hechos que no se ajusta totalmente a la verdad. Es cierto que había en el palacio cuatro carrozas que Uceda había comprado al conde de Altamira, pero es falso que, cuando se pasó a los austriacos, hubiera retirado del banco de Santo Spirito los 13.738 escudos que le habían enviado desde Nápoles para los gastos de la hacanea de 1701, por el censo que anualmente se pagaba al papa. Pues, como no se pudo celebrar porque Clemente XI no concedió la investidura a Felipe V, el duque depositó el dinero

25. Ibídem, vol. 94, f. 14-17. Mejorada a Molines, 19 de enero de 1712. Según un aviso de Madrid del 7 de diciembre de 1711, Molines no contaba con ninguna simpatía entre los miembros de la Cámara de Castilla (ibídem, vol. 93, f. 290). Otros papeles y apuntes de este proyecto se encuentran entre los documentos del nuncio Aldrovandi, en ASV, *Segr. Stato, Spagna*, apénd. 12. *Fogli concernenti a un progetto di aggiustamento..., 1711*.

26. ASV, *Segr. Stato, Spagna*, vol. 208, f. 265. Zondadori a Paolucci. Avignon, 5 de octubre de 1712.

27. AGS, *Estado*, leg. 4762. Molines a Felipe V. Roma, 21 de agosto de 1714.

28. AHN, *Estado*, leg. 1780. Molines a Felipe V. Roma, 27 de marzo de 1714.

en el banco a su nombre. Es decir, Molines hizo ver al gobierno de Madrid que no debía entregar las carrozas porque Uceda se había apoderado del dinero, cuando permaneció en el banco hasta que murió el duque y sus hijos consiguieron retirar las dos terceras partes, lo que dio lugar a un pleito entre el gobierno español, el banco y los hijos de Uceda.²⁹

Ante estas noticias, el gobierno le ordenó desmontar las carrozas que todavía estaban al cuidado de un criado de Uceda, separando las telas de oro y terciopelo, las guarniciones de oro y los metales dorados para enviarlo al marqués de San Felipe a Génova a fin de que estuviese a disposición del rey, y el resto quemarlo de forma discreta en un patio del palacio. Pero no lo hizo, porque solo había un patio mediano y otros dos pequeños, y era imposible realizarlo con reserva, «estando el palacio rodeado de casas en que habita gente ordinaria y de ella la mayor parte inclinada al archiduque».³⁰

Poco después, se enteró de que habían llegado veinticinco soldados a casa de Gallas y pidió al papa que los mandase salir de Roma, porque si no lo hacía y amenazaban el palacio se ocuparía de su defensa,

la cual es siempre lícita, y en este caso está apoyada también en el derecho de gentes, que obliga asimismo a S. S. por estar fundado en el derecho natural. Y que de los daños que se podían seguir daría cuenta a Dios el que lo ocasionaba o no impedía. Y que tuviese presente que en Roma había muchos españoles muy fieles a V. M., de grande honra, y la habían manifestado en los lances pasados y en el insulto cometido por los enemigos en la iglesia de Santiago en 1711.³¹

El papa, como era de esperar, no hizo nada y siguió pidiendo a Molines que despidiese a la gente armada que tenía en el palacio, mientras que Gallas hacía público su propósito de apoderarse del palacio y de las carrozas de Uceda. El auditor no se achantó e hizo correr la voz de que lo defendería, afirmando que si Gallas sacaba la gente armada que había venido de Nápoles, él también la sacaría. «Y así lo digo a todos, que aprueban mi conducta, como me ha dicho el cardenal de la Trémoille».³²

Al mismo tiempo, pidió permiso al rey para defender el palacio con las armas, si era necesario, y encargó al capitán Miranda la defensa. El rey aprobó las medidas tomadas para asegurar el palacio, pero le reprimió por no haber desmontado las carrozas y permitir que un criado de Uceda cuidase de ellas, «con cuyo consentimiento ha manifestado tácitamente el derecho de Uceda sobre los coches», y le mandó cumplir la orden. Molines se justificó diciendo que no lo había hecho para defender el real decoro en una corte que estimaba tan poco a los españoles,

29. La falsa noticia de que Uceda había retirado el dinero se halla en BEESS, ms. 63, f. 244-245. Pero en el AGS, *Estado*, leg. 4825, hay una *Relación de lo sucedido con los escudos que estaban depositados en el banco del Santo Spiritu de esta ciudad desde el tiempo del duque de Uceda para pagar el censo de Nápoles. Roma, 1825*, que explica lo sucedido.

30. AGS, *Estado*, leg. 4763. Molines a Grimaldo. Roma, 2 de abril de 1715.

31. Ibídem.

32. Ibídem. Molines a Grimaldo. Roma, 16 de abril de 1715.

considerando una vileza que, por temor a Gallas y a la gente que había hecho venir de Nápoles, se desmontasen las carrozas y quemase la madera, «cuando había en Roma gran número de españoles, y más de tres mil castellanos honrados, que se habían ofrecido para la defensa». Además, había dicho públicamente que si atacaban el palacio quemaría los coches en medio de la plaza, a plena la luz del día. Y por lo referente al criado aclaró que eran pocas las veces que cuidaba de los coches y, cuando conoció el intento de Gallas, le quitó las llaves y cambió las cerraduras, por lo que tuvo que abandonar el palacio.³³

En el mismo sentido se pronunció Díaz de Arce, a quien Grimaldo había encargado vigilar el desguace de las carrozas y la seguridad del palacio, porque era imposible hacerlo con la debida reserva al tener que contratar a personas prácticas para desarmarlas. Además, los cajones en que había que enviar a Génova las colgaduras y los adornos más valiosos no podían pasar desapercibidos, ya que por su volumen serían registrados en la aduana y en el camino hasta el puerto de Civitavecchia podían ser robados por los imperiales. Por otra parte, el pueblo romano atribuiría esto y la quema de la madera al miedo y a la falta de medios para defender la seguridad del palacio, «con lo que los adversarios lograrían la satisfacción de que se conociese que el rey no tenía medios en Roma para asegurar su propia casa», cuando hasta entonces habían frustrado todas las amenazas de los imperiales. Pues para su defensa eran suficientes los quince hombres que tenía el capitán Miranda.

Y si fuese necesario el aumento de este número —dice Díaz de Arce— se haría con los vasallos que se han ofrecido a asistir en cuanto se los avise, y cuando éstos faltaren habría el modo de buscar gente para la conservación del real decoro, que importa más que el gasto que se pueda originar. Y cuando Molines, por sus atra-
sos, no pueda contribuir a él, no dejaría yo la forma de hacerlo.³⁴

El virrey de Nápoles, al no poder contar con el apoyo del criado y conocer los medios de defensa que se habían tomado, ordenó a Gallas abortar la operación porque el emperador no quería violencia; y Molines pudo exclamar: «Por fin, Señor Marqués de Grimaldo, he vencido, dejando el palacio abierto de día, diciendo que podían entrar, que los españoles teníamos honra y que no nos rendiríamos por temor».³⁵ Las tres mejores carrozas se desmontaron y enviaron a Madrid y la otra se dejó para el servicio de la embajada.

Desde el reconocimiento del archiduque como rey de España, los representantes españoles en Roma tuvieron que soportar la preponderancia de sus rivales y el desprecio de la Corte romana, que los trataba con desdén, al igual que a los demás súbditos de Felipe V. Ya indiqué anteriormente que en 1711 el papa había suspendido a Molines de sus empleos en la Curia por la defensa que hacía de los derechos del rey para atemorizarle y complacer al archiduque, pero no lo consi-

33. Ibídem. Molines a Grimaldo. Roma, 18 de junio de 1715.

34. Ibídem, leg. 4764. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 15 de junio de 1715.

35. Ibídem, leg. 4763. Molines a Grimaldo. Roma, 18 de junio de 1715.

guió, porque el auditor «es un vasallo en que ninguna especie de tiros hace brecha, por haberle signado Dios en el corazón la fidelidad, verdad y justicia que debe al monarca».³⁶ En 1714 los auditores de la Rota acordaron dividir entre sí las propinas y demás emolumentos que correspondían a Molines, como auditor y decano del tribunal, desde que había sido suspendido, aunque el papa los mandó dejarlo en depósito. Ante estas medidas pidió ayuda al rey, para que Roma vea que, «al mismo tiempo que el papa le mortifica con disgustos y le quita lo que es suyo por los empleos en que le ha servido, el rey le protege como a su ministro y quiere mostrar su real benignidad en asistirle».³⁷

El rey pasó la carta de Molines a consulta del Consejo de Estado y sus miembros alabarón el celo y aplicación con que servía al rey, y recordaron las vejaciones que sufría en la Corte romana, por lo que había que apoyarle y socorrerle. El duque de Arcos denunció las tropelías y agravios que Roma cometía contra los intereses del monarca y su ministro, así como los ejecutados contra la casa del agente Díaz de Arce; y propuso que se suspendiesen las negociaciones que se estaban realizando en París con los ministros pontificios hasta que Roma diera satisfacciones. El marqués de Mejorada afirmó que lo más grave era que, «al tiempo que V. M. más cede y más se dispone a complacer a S. S. éste incrementa los malos comportamientos». El rey reconoció que las ofensas de la Corte romana no eran propicias para avanzar en el tratado de ajuste que se estaba negociando, y ordenó a José Rodrigo Villalpando, encargado de la negociación, que dijera a monseñor Aldrovandi, interlocutor pontificio, que pidiera al papa que devolviesen a Molines lo que le habían quitado y dieran satisfacciones por el desacato cometido contra la casa del agente del rey.³⁸ Así lo hizo Rodrigo Villalpando y, dos meses después, respondió que se daría a Molines lo que había dejado de percibir, esperando que este incidente no entorpeciera las negociaciones, aunque el papa se negó a reintegrarle en sus empleos.³⁹

Molines también tuvo que ocuparse de la asistencia a los Presidios de Toscana y de los pretendientes españoles que aceptaban pensiones sobre los beneficios o prebendas. En primer lugar, unos meses antes de que Uceda fuera cesado en el cargo de ministro plenipotenciario de los asuntos de Italia, le ordenaron que se encargase de la asistencia a los Presidios, enviando dinero para la manutención de las tropas por la miseria en que estaban. En mayo de 1711 se le acabó el dinero con que los socorría desde agosto de 1710 y, de acuerdo con la disposición real, comenzó a tomar algunas cantidades a cambio de letras, «siendo preciso tomar otras para el mantenimiento de las tropas, el prest de los soldados y la paga de los oficiales, que con otros gastos ascienden a seis mil escudos al mes».⁴⁰ A pesar de sus esfuerzos, la situación económica se hizo crítica y perdió crédito ante los mercaderes, porque el tesorero Juan Antonio Gutiérrez se negó a pagar

36. Ibídem, leg. 4762. Molines a Grimaldo. Roma, 4 de agosto de 1714.

37. Ibídem.

38. Ibídem. Consulta del Consejo de Estado, 20 de septiembre de 1714.

39. Ibídem, leg. 4763. Molines a Felipe V. Roma, 5 de marzo de 1715.

40. Ibídem, leg. 4759. Molines a Grimaldo. Roma, 23 de mayo de 1711.

las letras que había dado por el dinero que había tomado de diferentes acreedores para socorrer las plazas y ayudar a las personas que servían al rey en Roma y en Nápoles. Su penuria era tal que tuvo que pedir un préstamo de seis mil escudos a la Iglesia nacional de Santiago de los españoles para socorrer los Presidios, pues tenía noticias de que habían salido de Milán cinco o seis mil hombres para su conquista.⁴¹ El tratado de Utrecht asignó al emperador los Presidios, pero como Carlos VI y Felipe V no sellaron la paz hasta 1725, continuaron los combates y Molines se lamenta en marzo de 1714 del miserable estado en que se encontraba la plaza de Longón, que no recibía ayuda desde hacía medio año y preveía que pronto caería en manos austriacas, aunque no fue así.⁴²

En segundo lugar, después de la ruptura con Roma, el rey mandó salir a los españoles de la ciudad y que no se aceptasen pensiones sobre los beneficios que concedía la dataría, según mandaban las leyes españolas, y pidió a Molines que informase de las pensiones que se imponían. El auditor formó una lista de los españoles que habían consentido pensión; pero como eran tantos los pretendientes que habían llegado después sin licencia real, al ver que, si consentían la pensión, tenían dificultades para entrar en posesión del beneficio o prebenda que habían conseguido, se valían de todos los medios posibles para ocultarlo, pidiendo a los oficiales de la dataría que no permitiesen consultar los registros. Y como el expedicionario regio sólo podía averiguarlo a través de su consulta, al no permitirlo la dataría para ocultar las infamias de sus ministros, muchos españoles violaban la ley para ocultar el consentimiento de las pensiones, acusando a Molines de ser el instigador de esta medida.

Y pasan a decir —afirma Molines— que yo he hecho oposición a las pensiones voluntariamente y sin orden de V. M., e insinúan que las listas de los que las consienten es puro capricho mío y no orden del rey. Y me consta que también lo han dicho algunos de los que se hallan en esa corte, viendo que se les impide la pensión. Y toda esta calumnia, tanto de los que están en Roma como los que han pasado a esa corte es a fin de hacerme más odioso en Roma y desear que yo desista de la fortaleza y constancia en que sirvo a V. M. Lo que nunca conseguirán mientras Dios me de vida, aunque estos españoles no me correspondan al amor que les manifiesto en todas las ocasiones en que los puedo consolar, cuando no encuentro perjuicio al real servicio.⁴³

Por otra parte, de acuerdo con las órdenes del gobierno, Molines se encargó de vigilar a los exiliados austriacos afincados en Roma, especialmente a los eclesiásticos catalanes, para impedir que fueran provistos en la dataría. Para ello confeccionó una lista de los presuntos infidentes y la envió a Madrid, lo que dificultó la concesión del perdón a los que lo solicitaban, porque la rigurosa actuación del auditor «había confundido a los muy culpables con los poco o nada

41. Ibídem. Molines a Grimaldo. Roma, 3 de octubre, 21 y 28 de noviembre de 1711.

42. Ibídem, leg. 4762. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 13 de marzo de 1714.

43. Ibídem. Molines a Felipe V. Roma, 27 de noviembre de 1714.

culpables».⁴⁴ De esta forma, a pesar de los intentos del cardenal Acquaviva por la reconciliación de los eclesiásticos, acusados de infidentes, los avances fueron lentos hasta comienzos de la década de 1720 en que se produjo el acercamiento a Viena, porque el rey siguió aferrado a los informes de Molines (León, 2008).

La defensa del barrio de la embajada

Con el reconocimiento pontificio de Carlos III como rey de España y el nombramiento de un embajador ante la Corte romana, se instalaron oficialmente en la ciudad los dos poderes que se disputaban la Corona española y el palacio de la embajada, con el pretexto de que había sido comprado con dinero del reino de Nápoles, que ya estaba en su poder.⁴⁵ Informado Molines de que el príncipe de Avellino tenía orden de apoderarse del palacio y, una vez recuperado, mantenerlo «con firmeza y vigor, por lo mucho que importa que la representación que en vos he deputado quede tan bien puesta como fio de vos»,⁴⁶ reforzó la guardia y, como antes indiqué, pidió al gobernador de los Presidios que le enviase un capitán y algunos soldados. Y a partir de aquí se estableció una pequeña guarnición militar para defender el palacio y el orden público en la jurisdicción del barrio de la embajada.⁴⁷

El capitán llegó a Roma en febrero de 1710 con veinte soldados, que en caso de necesidad aumentaba con los que huían de Nápoles. Y con su ayuda, no solo mantuvo la posesión del palacio sino que también restableció la jurisdicción en el barrio de la embajada, «comprendiendo en él todo lo que coge hasta la calle de la Vittoria, y la misma calle hasta la travesía correspondiente al palacio del marqués de Núñez y Bocca di Leone, y todo lo que coge la Trinidad del Monte y la villa de Medici, las calles Felice y Gregoriana, la subida de San Giuseppe hasta la calle Felice, y por San Andrea delle Frate hasta San Giovannino».⁴⁸

Una vez restablecida la jurisdicción como estaba con el duque de Uceda, impidió la entrada de los esbirros o policía pontificia, lo que molestó al gobierno romano que pretendía ejercer la jurisdicción en su distrito. Además ordenó a los soldados que no permitieran pasar a ningún espía conocido, ni consintieran que se refugiasen ladrones o delincuentes, ni tampoco que habitasen mujeres de mala vida, prohibiéndoles recibir regalos de los comerciantes del barrio, ni siquiera a

44. AHN, *Santa Sede*, leg. 280. Elizondo a Grimaldo. Roma, 4 de enero de 1714.

45. AGS, *Estado*, leg. 4757. Molines a Grimaldo. Roma, 12 de mayo de 1709; y Marqués de Villamayor a Grimaldo, 18 de mayo de 1709.

46. *Instrucción secreta de Carlos III al Príncipe de Avellino*. Barcelona, 30 de diciembre de 1709. Una copia en el Haus, -Hof-und Staatsarchiv de Viena, *Span, Rato, Rom*, 2. Cit. en Ochoa, 2002: 127.

47. AGS, *Estado*, leg. 4758. Molines a Grimaldo. Roma, 29 de octubre de 1710. Los soldados que huían de Nápoles, si no eran necesarios en Roma para defenderse de las amenazas austriacas, se enviaban a los Presidios que también eran disputados por los imperiales, de forma que en alguna ocasión el capitán llegó a contar con cincuenta o cien soldados.

48. BEESS, ms. 60, f. 17. Sobre la jurisdicción del barrio, ver Barrio, 2011.

título de aguinaldo de Navidad, y mucho menos dinero u otros servicios, bajo la pena de ser licenciados o expulsados.⁴⁹

En la calle de la Vite vivían algunas mujeres públicas que, desde la puerta y las ventanas, trataban de seducir a los que pasaban por la calle para que entrasen. El capitán llamó a los dueños de las casas y les dijo que tuvieran cuidado a quien las alquilaban, porque si no eran mujeres decentes les obligaría a abandonarlas. Los dueños obedecieron y la calle quedó libre de prostitutas. Con la marcha de estas mujeres se enteró de que una de ellas, llamada Sorca, tenía relaciones con un esbirro; otra, conocida con el nombre de Teresina, era una espía famosa, y una tercera, Mónica, encubría a ciertos ladronzuelos y se entendía con el *barachelo*; y finalmente que en vía Borgognona estaban las *maculavite* que, aunque pasaban por ser mujeres honorables, encubrían a muchos clérigos y frailes y extraviaban a los hijos de muchas familias.

El rigor del capitán para no aceptar propinas ni regalos llegaba a tal extremo que un día que invitó a comer a unos amigos en su cuarto de palacio, al no poder atenderles el cocinero de monseñor Molines porque también tenía invitados, encargó la comida a la hostería del turco y los dulces a una pastelería de vía Condotti. Ninguno de los dos quería cobrarle, pero les obligó a coger el dinero. Y continúa diciendo el autor de la *Memoria* que «son multitud las veces que el capitán Miranda rechazó regalos o donativos de los tenderos del barrio o de personas particulares», y lo mismo exigía a sus subordinados.⁵⁰

Cuando había que ejecutar mandatos civiles todos recurrián al capitán porque no permitía la entrada de los esbirros y, según la calidad del sujeto, les daba ocho, diez o quince días para que pagasen la deuda. Si la morosidad no era dolosa procuraba que llegasen a un acuerdo, pero si era dolosa les mandaba salir de la jurisdicción en el plazo de cinco días, y si no lo hacían cargaban sus muebles y los llevaban fuera del barrio, donde el acreedor ejecutaba el mandato o los vendía.

Aunque el capitán no permitía entrar a los esbirros en el barrio, atendía las solicitudes de las autoridades romanas y procuraba que el orden y la moralidad reinasen en la jurisdicción. Una pareja de jóvenes, que habían huido de Milán, alquilaron una casa en el barrio, donde pensaban estar seguros. Pasaron más de tres meses sin que su familia tuviera noticia de ellos, porque vivían discretamente, pero el cardenal vicario tuvo conocimiento de su presencia y pidió permiso a Molines para arrestarlos cuando estuvieran durmiendo. Le respondió que estaba dispuesto a servirle, pero no autorizaba la entrada de los esbirros. El cardenal replicó que sin ellos no podía detenerlos y Molines le dijo que se pusiera de acuerdo con el capitán para concertar la forma de realizar la detención. Ambos acordaron que se enviase una carroza con librea del vicario, con un juez y un notario, para que se llevasen a la mujer. Así se hizo, aunque una vez que la carroza salió de la jurisdicción los esbirros la rodearon para convalidar la deten-

49. BEESS, ms. 63, f. 201-226. *Memoria del quartiere di Spagna in tempo del ministero di Monseñor Molines.*

50. Ibídem, f. 203.

ción. Poco después los jóvenes se casaron y volvieron a ocupar la misma habitación.⁵¹

A pesar del orden que reinaba en el barrio español, el gobernador de Roma Scotti, milanés y simpatizante de los imperiales, no podía soportar la exención que había impuesto Molines y ordenó al *barachelo* que fuera con todos los esbirros y pasase por la plaza de España, que él los seguiría. Así lo hizo, pero al llegar al colegio de Propaganda Fide por la calle de la Vite le hizo frente el capitán con seis soldados y tuvo que retroceder, máxime cuando llegó otro pelotón de soldados y amenazaron con disparar los fusiles. El gobernador para evitar problemas les mandó retirar y «juró no pasar jamás por plaza España». Al día siguiente el capitán cometió una gran temeridad, pues se presentó en la sede del gobierno romano, cogió al *barachelo* por la solapa y le dijo que si se atrevía a pasar otra vez por la plaza de España o lo intentaba le daría muerte para que sirviera de ejemplo. La temeridad del capitán, por presentarse en el gobierno cuando había un bando de vida contra él, infundió gran temor a los esbirros, que no entendían como no le habían detenido, y se tomaron tan en serio la amenaza que solo lo intentaron en contadas ocasiones.⁵²

Después de este suceso, Scotti sentía curiosidad por saber hasta dónde se extendía el pretendido distrito de la embajada española para evitar problemas con los esbirros. Hablando del tema con un caballero que tenía buena relación con Molines, se ofreció a ayudarle, y un día que fue a visitarle comentó la insolencia de los esbirros que violaban la jurisdicción y le preguntó hasta dónde se extendía. Molines le llevó a una logia del palacio desde donde se veía la cruz de Monte Mario, San Pedro in Montorio, el Trastevere y media Roma, luego le acercó a la otra parte desde donde se veía todo Montecavallo, Capo le Case, hasta Santa María Mayor, y después le dijo de forma burlona: «todo lo que ha visto está bajo la jurisdicción de mi rey, de forma que si ha venido aquí para enterarse, puede decir a quien le ha mandado que todo lo defenderé hasta la última gota de mi sangre, porque así me obliga el honor del ministerio y la obligación que debo de vasallo a mi rey».⁵³ El caballero, sin saber qué decir, abochornado, se dio la media vuelta y marchó a contárselo al cardenal.

Poco después la gente del príncipe de Avellino intentó apoderarse de la iglesia y hospital de Santiago de los españoles, pero Miranda y sus soldados lo impidieron. Sin embargo, como en la refriega murieron dos húsares, el gobierno romano culpó al capitán y ordenó su detención. Molines le aconsejó retirarse al asilo de la iglesia, pero el capitán lo juzgó indigno de su empleo, y con la ayuda del agente Díaz de Arce, «más razonable que Molines, y al que Felipe V había mandado colaborar con el ministro», le convenció de que no podía abandonar el palacio y a sus soldados para proteger su vida, aunque procuraría no alejarse del distrito de la embajada,

51. Ibídem, f. 204.

52. Ibídem, f. 206-213.

53. Ibídem, f. 221-222.

en el cual —dice Miranda—, por evitar empeños y complacer a Molines, he tolerado lo que jamás se había practicado de pasar públicamente esbirros, hacer prisioneros y todo lo demás que han querido ejecutar estos ministros del papa, con el fin de provocarme a hacer alguna demostración. Pero no les he dado este gusto, y se ha procurado hacerles ver que sólo estoy en esta corte para custodia del palacio del rey.⁵⁴

Aunque el príncipe de Avellino cesó como embajador de Carlos III a principios de 1712, las disputas por el palacio no cesaron, como antes expliqué, y se agudizaron a finales de 1714, cuando el conde de Gallas fue nombrado embajador imperial y católico, y pretendió apoderarse del palacio y de las carrozas de Uceda, aunque no lo consiguieron.

A pesar del cuidado de los ministros españoles por evitar incidentes con el gobierno romano por la cuestión del barrio o franco, pues se permitía el curso de la justicia y se impedía residir a gente de mala vida, el gobernador de Roma volvió a exigir en nombre del papa que despidieran a los soldados que había en el palacio, asegurando que la gente armada que tenía el conde de Gallas era únicamente para asegurar su casa de los ladrones. Díaz de Arce respondió que, entonces, más razón tenía Molines para mantener a los diez o doce soldados que había en el palacio para evitar los posibles robos, cuando su familia solo se componía de seis u ocho criados.⁵⁵ Ante esta negativa, el papa acudió al cardenal Acquaviva, protector de la monarquía española, para que interviniese ante el rey a fin de que los esbirros pudieran entrar libremente en el franco. Pero le respondió que el monarca aprobaba las medidas tomadas para mantener el orden en el barrio y defender la seguridad del palacio, ante las amenazas del embajador imperial y las pocas garantías de protección que ofrecía el gobierno papal, «pues el miedo que aquí se tiene de la fuerza de los alemanes en Italia y de su riguroso proceder hacen cada instante mudar las más fuertes determinaciones del papa».⁵⁶

El clima de tensión que existía en Roma propició que los ministros del Imperio, Portugal y Venecia incrementaran sus francos o cuarteles y no permitiesen pasar a los esbirros y oficiales de justicia, apaleando a quien lo intentaba, mientras que en el cuartel español los ministros romanos comenzaron a actuar como si no existiera tal jurisdicción. Los esbirros empezaron a pasar por la plaza, arrimados a los muros del palacio y por delante de la puerta, «cosas que no se estilaban antes», y Díaz de Arce ordenó a los soldados que no lo permitieran y los castigasen si volvían a intentarlo, como sucedió el 23 de octubre con dos esbirros que tuvieron la osadía de repetir el abuso. El gobernador se quejó al papa de los palos que habían dado a los esbirros, pero el cardenal Acquaviva justificó la actuación y dijo al papa que faltaría a su obligación si no procuraba que el palacio del rey gozase de las mismas preeminencias que se consentían y toleraban a los demás ministros, «porque el de S. M. no debía ser menos considerado que el de ellos».⁵⁷

54. AGS, *Estado*, leg. 4759. Miranda a Grimaldo. Roma, 21 de noviembre de 1711.

55. Ibídem, leg. 4764. Díaz de Arce a Molines. Roma, 16 de abril de 1715.

56. Ibídem, leg. 4766. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 18 de junio de 1715.

57. Ibídem, leg. 4764. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 29 de octubre de 1715.

A pesar de la advertencia, los ministros romanos no se dieron por enterados. Toleraban que los ministros del Imperio, Portugal y Venecia afianzasen la jurisdicción en sus frances y no permitieran entrar a los esbirros, pero trataban de hacerlo en el de España. Ante estos hechos, Díaz de Arce decidió imitarlos y ordenó al capitán Miranda que no permitiese la entrada de los esbirros para que se tuviese el mismo respeto a la plaza de España y a su distrito que el que se tenía al de los otros ministros, porque no convenía al decoro real ser menos que los demás.

Y así se hace ya observar y se continuará sin ceder del empeño, sino en el caso que los otros den ejemplo, o que S. M. ordene lo contrario, y así he pedido a Molines me deje obrar, y en esta forma me he explicado con algunos que me han hablado sobre el particular, insinuándoles no permitiré jamás que el palacio del rey sea menos respetado que el de la República, pero que ni tampoco se consentirá en su distrito el que se refugie gente de mala vida, pues ya está dada orden para que no se dé asilo a ninguno de esta calidad.⁵⁸

El rey aprobó los esfuerzos de los ministros españoles para mantener la jurisdicción del barrio y la inmunidad de las iglesias de Santiago y Montserrat, y les ordenó que se guardase el respeto debido al palacio y defendieran la jurisdicción del franco o cuartel, si el gobierno romano lo consentía a los demás embajadores, ensanchándole con moderación y evitando dar motivo de queja a las autoridades romanas. Es decir, «que cuide que no se admitan delincuentes de ningún género, antes bien que se eche a todos, no debiendo servir la inmunidad del palacio ni su cercanía de abrigo a los facinerosos, ni para alentarlos a cometer delitos».⁵⁹

El afianzamiento de los frances o cuarteles del Imperio, Portugal, Venecia y España hizo que los incidentes con las autoridades romanas fueran cada vez más frecuentes. Clemente XI trató de frenar estos abusos y encargó a su camarero secreto visitar a los embajadores para recordarles que seguía vigente la bula de Inocencio XI sobre su abolición de los frances, advirtiendo que en caso de violarla serían considerados trasgresores de ella «en la misma forma y manera que fue indicado por su predecesor». La respuesta de los embajadores estuvo llena de respeto hacia la soberanía pontificia, pero no modificaron su conducta. Ante ello, el papa mandó a los nuncios que pidieran a los soberanos que ordenasen a sus embajadores renunciar abiertamente al franco que poseían, reservando únicamente la inmunidad para sus palacios y familia. Los representantes pontificios continuaron por espacio de más de dos años exigiendo a los gobiernos una respuesta, pero las cortes se limitaron a dar buenas palabras sin tomar ninguna medida.⁶⁰

La Corte de Viena confesó ingenuamente que sus embajadores no pretendían el derecho de cuartel, pero como había conseguido que los esbirros no actuasen

58. Ibídem, leg. 4764. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 17 de diciembre de 1715.

59. AHN, *Santa Sede*, leg. 484. Grimaldo a Molines. Palacio, 16 de diciembre de 1715 y 2 de febrero de 1716; y AGS, *Estado*, leg. 4764. Grimaldo a Díaz de Arce. Palacio, 25 de enero de 1716.

60. ASV, *Fondo Ronconi*, vol. 8, f. 106-114. *Memoria del abuso del franco degl'ambasciatori stratta dai dispacci e cifre dell'Archivio Segreto Vaticano, del 1715 al 1721*.

en las cercanías de su palacio, quería sostener y continuar en posesión de este supuesto derecho, «pues tolerándose tal abuso al ministro de España debía permitirse también al embajador imperial».⁶¹ El gobierno portugués desaprobó la conducta de su embajador por los incidentes cometidos por algunos hombres de su guardia, pero no aceptó su abolición.⁶² Más compleja era la situación de Venecia, porque su embajador tenía barrio en Roma y el representante pontificio en Venecia. Pero el Senado se limitó a decir que se diera a su embajador el mismo trato que a los representantes de las coronas.⁶³

Como no había nuncio en Madrid, por estar rotas las relaciones, el papa recordó a Molines que seguía en vigor la bula de Inocencio XI sobre la abolición de los barrios, pero contestó que en el español no se cometían abusos e informó al gobierno español que en los últimos años se había afianzado la jurisdicción para evitar los insultos de los esbirros que pasaban por la plaza de España, remediándolo a base de bastonazos para impedir que «se hiciese la más mínima afrenta al palacio». El rey pasó el informe a consulta del Consejo de Estado, que en su dictamen se conformó con la actuación de Molines. Reconoce que los palos estaban bien dados para remediar los excesos de los esbirros y le piden que «procure se guarde a aquel palacio y armas de S. M. la justa atención que corresponde a su decoro».⁶⁴ No necesitaba Molines de tales recomendaciones, pues la guardia del palacio tenía órdenes, y las cumplía, de no dejar pasar a nadie. Por eso podía escribir poco después el cardenal Acquaviva que «para hacer la guerra a los esbirros de Roma es bastante capitán general Mons. Molines, aunque su persona no sea más que la mitad de otro cualquiera hombre».⁶⁵

Los cardenales Paolucci y Albani también notificaron a Díaz de Arce la disposición pontificia y le pidieron que «fuese el primero en obedecer al papa». Despues de consultarla con Molines, aceptó renunciar a la jurisdicción del barrio con la condición de que los otros ministros hicieran lo mismo en el plazo de ocho días, pues en caso contrario la restablecería y se comportaría como ellos. Como los otros no renunciaron, pasados los ocho días, restableció la jurisdicción. Albani, que era el nepote del papa, no se dio por vencido y le mandó despedir a los soldados encargados de la defensa del palacio, pero el agente respondió que los soldados estaban en Roma por orden del rey para custodia del palacio, porque Molines no podía asegurar su defensa por la corta familia que tenía, y además no podía despedirlos sin orden expresa del monarca.

Y me maravillaba mucho —dice Díaz de Arce al rey— que me dijese que los demás habían echado a su gente, cuando esto no era verdad y me constaba que la mantenían, y que después del recado que les envió S. S. algunos habían aumenta-

61. Ibídem, f. 108-109.

62. Ibídem, f. 112.

63. Ibídem, f. 255-259. *Memoria sobre la abolición del franco de los embajadores de Venecia en Roma y sobre la lista o franco de los nuncios apostólicos en Venecia, de 1715 a 1740*.

64. AHN, *Estado*, leg. 1811. Consulta del Consejo de Estado, 17 de diciembre de 1715.

65. AHN, *Santa Sede*, leg. 275. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 12 de enero de 1716; y Ochoa, 2002: 131.

do la gente y andaban con mayor cuidado y vigilancia, solicitando que ningún ministro del gobierno pasase por sus frances, y últimamente en el de Portugal se había apaleado a algunos que iban vendiendo aguardiente con el supuesto de que fuesen espías. Que todo lo ponía en consideración de S. S. para que mejor informado reflexionase y no ocultase la verdad, haciendo fuerza para nos atropellen injustamente. He sabido luego que esta respuesta le ha dado que pensar y creo que no dejarán de inquietarnos, porque el nuevo cardenal Scotti,⁶⁶ que todavía sigue de gobernador, es poco afecto a los españoles y acérrimo parcial de los tudescos, y el que sugiere al papa y al nepote (que es de su mismo genio) que a los embajadores se les debe tratar con diferencia, porque Molines no tiene carácter alguno, ni puede pretender lo que los otros, y han advertido que hace todos los esfuerzos para echar también bando al capitán Miranda.⁶⁷

Al fracasar las gestiones con Molines y Díaz de Arce, el cardenal Paolucci encargó a monseñor Aldrovandi, que estaba en Madrid negociando un posible acuerdo, hacer gestiones ante el gobierno para que Molines renunciase al cuartel y despidiese a los soldados. Pues, aunque no tenía carácter de embajador, mantenía las mismas pretensiones y el papa le permitía vivir en el palacio de la embajada, mientras que a Aldrovandi no le habían autorizado vivir en el palacio de la nunciatura ni entregado las llaves de los archivos.

Y —concluye diciendo el cardenal Paolucci— no debiendo y no queriendo S. S. tolerar esta ofensa a su soberanía, ni que quede perturbada con su jurisdicción la pública quietud y conculcada con tanto perjuicio y escándalo de justicia en su propia residencia, he hecho en su nombre intimar a todos los embajadores la puntual observancia de la mencionada bula inocenciana, usando de aquella autoridad y potestad que Dios le tiene concedida, así en lo espiritual como en lo temporal, y que faltando en Molines la calidad y grado de embajador no había motivo para ejecutar con él este oficio, antes debía procederse contra su persona a los resentimientos que corresponden a la temeridad de las violencias practicadas de sus hombres en calles y parajes muy distantes del palacio; sin embargo ha querido S. S., en contemplación de la estimación y resguardo que ha profesado y profesará siempre a S. M., ejecutar la moderación de practicar con Molines el mencionado oficio, que a la suma justicia y rectitud de S. M. resultará mayor el impulso para ordenar que, apartada cualquiera pretensión del franco, solicite a Molines que por su parte no se ejecuten iguales atentados, y no se ponga el menor embarazo al curso de la justicia, como conviene y corresponde a la singular rectitud y piedad del rey.

Aldrovandi entregó el escrito al cardenal del Giudice, que se lo remitió al marqués de Grimaldo con su dictamen. En primer lugar resalta los tres puntos que contenía: el intento de los embajadores por restablecer el franco contra lo dispuesto en la bula de Inocencio XI; la situación de Molines, al que se niega el

66. Bernardino Scotti fue creado cardenal por Clemente XI en la promoción que hizo el 29 de mayo de 1715.

67. AGS, *Estado*, leg. 4770. Representación de Díaz de Arce a Felipe V. Roma, 7 de enero de 1716.

carácter diplomático, aunque el papa le permita vivir en el palacio, mientras que el rey no permitía a Aldrovandi vivir en la casa de la nunciatura; y los ataques que los esbirros habían sufrido en el entorno de la plaza de España. Y en segundo lugar emite su parecer sobre la respuesta que se debía dar. Respecto al primer punto afirma que el rey nunca había pretendido que sus ministros impidiesen o dificultasen el libre curso de la justicia y el buen gobierno de Roma, pero no podía tolerar que, si se consentía a los embajadores de coronas mantener el franco, su palacio quedase desprotegido; por lo cual aprobaba el celo de sus ministros para no permitir tan ofensiva desigualdad, y les había despachado órdenes para que se atuviesen a lo que el papa consintiese, tácita o expresamente, a los demás embajadores, exigiendo satisfacción por el insulto y atentado que el gobierno romano había cometido contra la casa del agente del rey.

En orden al segundo punto aclara que la situación de Aldrovandi no se podía comparar a la de Molines, pues, aunque no tuviera carácter de embajador, era ministro del rey con el encargo de ocuparse de las incumbencias de su real servicio, y así le habían considerado el papa, su secretario y los demás ministros de la Corte romana al tratar con él todos los negocios, por cuyo motivo era precisa su permanencia en el real palacio, sin necesitar el permiso ni el consentimiento del papa.

En cuya consideración —dice Giudice— se desvanece el encarecimiento de haberlo S. S. permitido, antes se comprueba por irregular y desproporcionado el antecedente resentimiento del papa contra Molines y se justifica la solicitud de S. M. en pretender el reparo que le corresponde. Y si S. S. ha practicado con Molines la misma atención del recado ejecutado con los embajadores ha sido efecto de su justificación; pues aunque Molines no se halle revestido de igual carácter, ejerce el ministerio del rey y vive en su real palacio, y no puede compararse este caso al que se pondera de Aldrovandi, acerca de negársele la permanencia en la casa de la nunciatura y la entrega de los archivos, pues S. S. ha de tener presente que la permisión de venir Aldrovandi a esta corte fue acompañada con la protesta de que no hubiese de revestir algún carácter de ministro apostólico ni de vivir en dicha casa, con que hasta la conclusión de las controversias que todavía se hallan pendientes no puede el papa con justicia quejarse de que el rey mantenga lo declarado.⁶⁸

Por último, en cuanto a los incidentes en la zona de la plaza de España, indica que era muy difícil defender la jurisdicción del distrito del palacio sin que se produjese algún incidente, tanto por la entrada abusiva de los esbirros como por los altercados que se producían. Por ello, a la vez que indica a los ministros del rey que actúen con moderación, pide al papa que sus oficiales no den motivos para los resentimientos, pues el rey no permitirá que se tolere ninguna desigualdad con los embajadores de coronas.

El rey se conformó con el dictamen de Giudice y Grimaldo se lo comunicó a Díaz de Arce, que respondió diciendo que defendería el respeto al real palacio como siempre se había hecho y, en cuanto al distrito del franco, se atendría a lo

68. Ibídem. Giudice a Grimaldo. Palacio, 15 de febrero de 1716.

que el gobierno romano consintiera a los demás embajadores, evitando los abusos y escándalos que podía causar la gente de mala vida, expulsándola si era necesario. Después de informar al cardenal Paolucci de la disposición real, el agente esperaba que el gobierno romano respetase la jurisdicción del franco y no insistiese más en que se despidiese a los soldados, porque el capitán Miranda tenía a su gente con tanta disciplina que se diferenciaba de la gente armada que tenían los demás embajadores.⁶⁹

Sin embargo, a pesar de las prevenciones para evitar problemas con las autoridades romanas y los imperiales, los incidentes continuaron siendo frecuentes. El 28 de abril de 1716 los soldados del palacio golpearon a un alemán que pasaba por la plaza de España, y al día siguiente, con motivo de las fiestas que el ministro imperial celebró por el nacimiento del hijo del emperador, mandó a los tambores que pasasen tocando por la plaza de España. Así lo hicieron y, al llegar a la plaza, la gente que los acompañaba comenzó a gritar: «¡viva el archiduque de Austria, príncipe de Asturias!». Los soldados respondieron a la provocación, rompieron los tambores y los hicieron salir corriendo. El cardenal Acquaviva pidió satisfacción al papa por el insulto cometido contra el rey, pero se limitó a responder que no quería consentir a los franceses. En cambio, cuando el cardenal alemán Scrattenbach pidió al gobernador de Roma que enviase al *barachelo* con los esbirros a la plaza de España, le escuchó. Y el domingo, día 3 de agosto, a media tarde, cuando se acercaban a la plaza, el soldado que hacía guardia en el portón del palacio avisó a los demás y salieron a su encuentro para cortarles el paso. Les obligaron a retroceder y se «marcharon por donde habían venido, con más miedo que vergüenza, a contar al cardenal Scotti lo sucedido». No obstante, Díaz de Arce quedó receloso de que volvieran a intentarlo, «pues el único objetivo que se persigue es desairar al rey y despreciar a sus ministros y súbditos (...), pero yo por mi parte no lo consentiré».⁷⁰

Molines también lo interpretó como una provocación, y el cardenal Acquaviva, al informar a Madrid del incidente, propuso tomar dos represalias: que el rey revocase la oferta de los navíos y galeras que había prometido al pontífice para la guerra contra los turcos, y secuestrar al *barachelo* y enviarlo a España, manteniéndole en la cárcel hasta que el papa presentase las satisfacciones debidas.⁷¹ Los informes se pasaron a consulta del Consejo de Estado «por la gravedad de la ofensa realizada por los ministros pontificios». El Consejo agradeció el parecer del purpurado, pero lo desestimó por inviable. Primero, porque el socorro naval lo había concedido el rey para defensa de la religión y del Estado de la Iglesia, «y no sería de la piedad del rey que por motivos temporales disminuyese la defensa de la Iglesia contra las amenazas del enemigo común». Y segundo, el secuestro del *barachelo* no parecía conveniente, porque aunque se pudiera realizar, ocasionaría gran resentimiento contra el rey, que es lo que buscaban sus enemigos. Por

69. Ibídem. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 3 de marzo de 1716.

70. Ibídem. Díaz de Arce a Grimaldo. Roma, 5 de mayo de 1716.

71. AHN, *Santa Sede*, leg. 484. Molines a Felipe V. Roma, 12 de mayo de 1716, y AGS, *Estado*, leg. 4769. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 4 de mayo de 1716.

último se acordó que Molines presentase disculpas al papa por los dos primeros incidentes y que Acquaviva pidiera satisfacción por el tercero, amenazando con utilizar todos los medios a su alcance para impedir la violación de la jurisdicción en el barrio de la embajada.⁷²

Durante el ministerio de Molines se mantuvo la inmunidad del barrio y se conservó limpio y en orden, porque el capitán hacía cumplir con rigor las normas que había establecido. En primer lugar, no permitía la presencia de prostitutas, espías ni juegos prohibidos para que reinase el orden y no dar motivo de queja a las autoridades romanas. Pues, en su opinión, las prostitutas introducían ladrones, maleantes, espías y esbirros; los espías incitaban a los esbirros y fomentaban picardías y maldades, patrocinaban a los ladrones y causaban escándalos y disturbios; y los juegos provocaban la destrucción de casas y familias, y muchos españoles se jugaban lo poco que tenían y contraían deudas con desdoro de la nación. En segundo lugar, no admitía regalos ni permitía aceptarlos a sus subordinados para que cumplieran mejor con su obligación, «porque el capitán tiene un decente sueldo con el que puede mantenerse decentemente, y más añadiendo los 45 escudos que el rey da por esta plaza y jurisdicción». Y en tercer lugar, recordaba que su «comisión no es plaza de conquista, sino plaza virgen y propia del rey, a la cual se debe conservar su virginidad», absteniéndose de contribuciones y regalos. Y termina diciendo a su sucesor que «guardé el distrito como guardaría su propia casa, y no permita las tres cosas arriba dichas de putas, espías y juegos, que con esto así el rey como el papa se darán por bien servidos. Pues por lo que toca a ejecuciones civiles, sin que entren en la jurisdicción esbirros, todo con buena maña y discreción del capitán se ajusta y compone».⁷³

Con estas normas el capitán impuso orden en el barrio y también cierto puritanismo, que terminó por molestar a muchos de sus habitantes, que añoraban la vida disoluta y mundana que reinaba anteriormente, y disgustaba no solo a las mujeres de vida alegre, sino también a muchos de sus moradores, como muestra la buena acogida que tuvieron las medidas liberalizadoras introducidas por el cardenal Acquaviva poco después.

El término del ministerio y su triste final

Aunque continuaban las controversias con la Corte romana, el final de la aventura austracista en España y el fortalecimiento de los intereses españoles con el matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnese permitieron a los ministros españoles pasar a la acción. El monarca pidió al cardenal Acquaviva que se encargase de las negociaciones para el enlace y consiguió que el papa enviase al cardenal Gozzadini como legado *ad latere* para felicitar a Isabel por su futuro matrimonio

72. AGS, Estado, leg. 4769. Dictamen del cardenal Giudice a Grimaldo. El Pardo, 16 de junio de 1716.
73. BEESS, ms. 240, f. 188-189. *Reglas generales que dejó apuntadas el capitán Miranda para la limpieza y conservación de la jurisdicción en las cercanías del Real Palacio de España. Roma 15 de febrero de 1715.*

y darle la bendición.⁷⁴ El compromiso pontificio permitió un acercamiento de Clemente XI a la causa borbónica y facilitó la escenificación de esa realidad en Roma con una embajada presidida por el príncipe de Palestrina.⁷⁵

El matrimonio hizo posible que los Borbones comenzasen a recuperar influencia en la península y facilitó el revisionismo mediterráneo, pero además reforzó la imagen de una embajada que había estado demasiado aislada. Para continuar con la normalización, en enero de 1715 el gobierno de Madrid concedió mayores responsabilidades a Acquaviva y pidió a Molines que se pusiera de acuerdo con el cardenal, para evitar los «desaciertos en las operaciones por falta de la recíproca participación de las diligencias que uno y otro ejecutare en los tales negocios».⁷⁶ Era solo el primer paso para remodelar el aparato diplomático en Roma, pues aunque Molines había desempeñado su labor con entereza, defendiendo el palacio de las pretensiones austriacas y los derechos del rey frente a la política pontificia, no había prestado atención al deterioro de la influencia borbónica en el Sacro Colegio y al debilitamiento del partido español en Roma. Él mismo reconocía que, como consecuencia de la pérdida de los estados italianos, los españoles ya no gozaban de la estima de tiempo atrás y casi no contaban con apoyos.⁷⁷ Era preciso un cambio en la embajada que permitiese recuperar las viejas redes clientelares y fortalecer el partido, y la desgastada figura de Molines no parecía la más adecuada para llevar a cabo los cambios necesarios.

El 1 de octubre de 1715 Acquaviva informó al marqués de Grimaldo de la grave enfermedad que padecía Molines, y pidió instrucciones para el caso que falleciera, comunicando que, si moría antes de que llegasen, «mandaré que se cierren con mi sello todos los papeles y que se ponga custodia en este real palacio para el conveniente resguardo», aunque no creía que los partidarios de Carlos III intentasen hacer algo contra la soberanía del rey por las garantías que le había dado el papa.⁷⁸ Pero Grimaldo le tranquilizó diciendo que ya se habían tomado medidas por si esto sucedía, y el agente Juan Díaz de Arce se haría cargo de los papeles y se encargaría de los negocios pendientes, pasando a vivir al palacio para su resguardo y decencia.⁷⁹ A pesar de esta medida, en la consulta que celebró el Consejo a mediados de diciembre para tratar de restablecer la autoridad real en la Corte romana, la mayoría de sus miembros se pronunció por la conveniencia de nombrar un embajador de prestigio que tratase de reconstruir el partido español, granjeándose la voluntad de los cardenales y nobles, y propiciando la inclinación de los indiferentes, «asistiéndoles en sus necesidades y amparándolos con el patrocinio del rey en sus ocurrencias».⁸⁰

74. AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 722. Acquaviva a Felipe V. Roma, 20 de agosto de 1714.
75. En un principio se eligió al príncipe de Sulmona, que lo rechazó por su avanzada edad, y luego se designó al de Palestrina. Cf. AGS, *Estado*, leg. 4762.
76. AHN, *Santa Sede*, leg. 165, f. 3. Felipe V a Acquaviva. Madrid, 15 de enero de 1715.
77. AGS, *Estado*, leg. 4763. Molines a Grimaldo. Roma, 18 de junio de 1715.
78. Ibídem, leg. 4766. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 1 de octubre de 1715.
79. Ibídem, leg. 4824. Despacho real a Díaz de Arce, a consecuencia de la consulta del Consejo del 2 de septiembre de 1715; y leg. 4766. Grimaldo a Acquaviva. Madrid, 4 de diciembre de 1715.
80. AHN, *Estado*, leg. 1692. Consulta del Consejo de Estado, 16 de diciembre de 1715.

Por fin, el 29 de junio de 1716 el marqués de Grimaldo comunicó a Molines que el rey había dispuesto su cese en el ministerio por su avanzada edad y lo gravoso del empleo, y que le había propuesto para el cargo de Inquisidor general, poniendo al cuidado del cardenal Acquaviva todas las dependencias y negocios referentes a la Corona de España. Le ordenó entregar al cardenal los materiales y noticias que tuviese sobre los asuntos pendientes, y le manifestó la satisfacción del rey por la aplicación y celo con que había cumplido su encargo.⁸¹ Ante las preguntas de Molines sobre el traspaso de poderes y la entrega de papeles, el Consejo de Estado en consulta del 15 de septiembre fue del parecer que entregase al cardenal toda la documentación del tiempo que había servido el ministerio, tanto la que se había producido en su mandato como la que hubiera de antes; le informase de los catalanes y demás desafectos que vivían en esa Corte, y le advirtiera que cuidase de todo lo referente al servicio del rey, guardando el palacio y sus dependencias, defendiendo su posesión y jurisdicción a pesar de los esfuerzos que los imperiales hacían para impedirlo. Y por último, que desalojase cuanto antes el palacio de la embajada para que lo ocupase el cardenal.⁸²

El 14 de septiembre, a la vez que Grimaldo comunicaba a Molines la resolución real de entregar al cardenal los negocios que estaban pendientes en esa Corte, le advirtió que revisase con cuidado los papeles que debían quedar en el palacio por si había algunos referentes a la persona del cardenal que no convenía que llegasen a su conocimiento, y los que hubiese de esta calidad los recogiese y enviase a Madrid con la mayor reserva, para que nunca pudiera saberlo el cardenal. Molines respondió que nada más conocer su cese y el nombramiento de Acquaviva, había mandado a su secretario, de acuerdo con el agente Díaz de Arce, revisar con la mayor brevedad posible todos los papeles y hacer un inventario. Pero, al empezar la revisión, informado de que había muchos referentes a la persona del cardenal, «los que servirían de gran perjuicio al servicio del rey, si los viese el dicho purpurado, ya que entraba a ejercer el empleo de ministro y como tal debería recibirlos y con el tiempo y su gusto reconocerlos», mandó al secretario que los separase para que con el paso del tiempo no pudieran perjudicar al real servicio. El trabajo se realizó con gran esfuerzo por los golpes y ruido que hacían los albañiles que trabajaban en la reparación del palacio. Una vez que el secretario terminó de hacer el inventario y separó los referentes al cardenal, Molines resolvió quemarlos, «como se efectuó y he visto que se practica muchas veces en semejantes casos», considerando que era mejor faltar a la disposición real y no llevarlos consigo que dejarlos en manos del cardenal.⁸³ Por fin, el 23 de octubre entregó la documentación a Acquaviva y el día 28 dejó el palacio de la embajada.⁸⁴ Y curiosamente uno de los primeros encargos que recibió el nuevo ministro fue que pidiera al papa la reintegración de Molines en los empleos que tenía en la Curia, a lo que el pontífice se avino gustoso, aunque estaba molesto

81. BEESS, ms. 128, f. 13. Grimaldo a Molines. El Pardo, 29 de junio de 1716.

82. AGS, *Estado*, leg. 4769. Consulta del Consejo de Estado, 15 de septiembre de 1716.

83. Ibídem. Molines a Grimaldo. Roma, 20 de octubre de 1716.

84. Ibídem, leg. 4772. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 29 de octubre de 1716. Ver Barrio, 2007.

porque pensaba que Molines «había propasado los límites de las órdenes de S. M. en varias ocasiones».⁸⁵

Nombrado inquisidor general de los reinos de España por Felipe V y aceptado a regañadientes por Clemente XI para no entorpecer las negociaciones, el 23 de diciembre de 1716 monseñor Molines agradeció el nombramiento y pidió ayuda económica al rey para realizar el viaje con la decencia y decoro que exigía el empleo.⁸⁶ Al no querer hacerlo por mar, por su delicado estado de salud, optó realizarlo por tierra. Pero, como tenía que pasar por el estado de Milán, el papa le dio pasaportes y el cardenal Paolucci, de acuerdo con los ministros austriacos, le dijo que podía hacerlo con tranquilidad. El 18 de abril de 1717 se puso en camino y cuando llegó a Milán se hospedó en una posada de la plaza; pero, poco después, el 27 de mayo, una compañía de soldados le detuvo y condujo al castillo, «a pesar de llevar pasaporte del papa, despachado con inteligencia del cardenal Scratenbach, ministro imperial». Al enterarse Acquaviva por un extraordinario de Parma, fue a ver al cardenal Albani para que informase al papa de la violencia cometida y tomase las medidas oportunas. Albani habló con el ministro imperial, que se limitó a decir que Molines podía haberlo evitado «atravesando el Estado sin entrar en la ciudad con tanto ruido, pues en tal caso las autoridades habrían podido disimular». Al día siguiente Acquaviva tuvo audiencia con el papa y le pidió que hiciera las gestiones necesarias para su liberación, al haberse cometido un atentando contra el decoro de la Santa Sede, deteniendo a un eclesiástico que llevaba pasaportes pontificios, pues en caso contrario el rey tomaría las medidas que creyera oportunas.⁸⁷

El papa ordenó al nuncio en Viena que exigiera su liberación, pero no le escucharon. Continuó insistiendo sin ningún resultado y ni siquiera le dijeron la razón de su detención. Ante esta situación, Acquaviva reconoció que no había mucho que esperar, «porque los alemanes obran con violencia, oprimiendo por todas partes la razón», y dijo al papa que, ante la ineeficacia de las gestiones pontificias, el rey quedaba libre para tomar las medidas que juzgase convenientes, sin tener reparo en romper la neutralidad de Italia, pues los alemanes ya la habían roto con la detención de Molines.⁸⁸ A pesar de los esfuerzos de las cortes de Madrid y Roma para que fuese liberado, no lo consiguieron, e incluso se discutió en el Consejo la conveniencia de que el papa le concediese el capelo para favorecer su liberación,⁸⁹ pero no se llevó a cabo, y Molines dirigió una desesperada petición de auxilio al rey para que no le abandonase.

Después de hallarme tanto tiempo hace —dice Molines— en el estado más miserable que puede contemplar la real piedad de V. M., y sin el más mínimo alivio y consuelo, llego con las lágrimas en los ojos y con la más profunda humildad a ponerme en los reales pies de V. M., suplicando se digne su real clemencia apia-

85. AGS, *Estado*, leg. 4772. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 18 de agosto de 1716.

86. Ibídem, leg. 4769. Molines a Grimaldo. Roma, 23 de diciembre de 1716.

87. Ibídem, leg. 4777. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 1 de junio de 1717.

88. Ibídem, leg. 4776. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 6 de junio y 3 de agosto de 1717.

89. AHN, *Estado*, leg. 1821. Consulta del Consejo de Estado, 10 de junio de 1717.

darse de mí, y disponer por algún camino mi libertad..., pues aquí me veo en la mayor angustia y tribulación, no pudiendo esperar alivio por otra mano que por la real de V. M., a quien vuelvo a suplicar que no me deje ni desampare en necesidad de tal tamaño.⁹⁰

Ante tan angustiosa súplica, Felipe V no pudo hacer nada y Molines continuó detenido, muriendo poco después en el colegio helvético de Milán. La detención constituía un *casus belli* y la facción italiana de la Corte española propuso responder con una acción militar, pero Alberoni intentó imponer prudencia para no enrarecer las relaciones con la Santa Sede y porque no disponían de los medios necesarios para llevar a cabo una operación militar de gran envergadura, aunque sin duda influyó en el cambio de rumbo de la flota destinada a luchar contra los turcos para dirigirse a la conquista de Cerdeña.⁹¹ Al menos así lo indica, años después, el nuncio Aldrovandi, cuando dice que la escuadra destinada a luchar contra el turco habría cumplido su objetivo si los austriacos no hubiesen detenido a Molines, que fue lo que motivó el cambio de rumbo para dirigirse a Cerdeña.⁹² Alonso Aguilera corrobora esta versión y dice que Felipe V montó en cólera cuando se enteró de la detención de su ministro y, apoyado por algunos consejeros, pensó en dirigir la expedición contra Italia, pero Alberoni le advirtió que no convenía una guerra con el emperador. Sin embargo, lo que no pudo el rey lo consiguió el duque de Parma, que exigió a Alberoni dirigir la expedición contra Italia, porque el emperador se preparaba para apoderarse de Toscana y del puerto de Livorno, y así conseguir más poder en el Mediterráneo. Alberoni, estrechamente vinculado a los Farnese, a quienes debía todo, obedeció, y el 9 de julio los reyes y el ministro decidieron que la escuadra partiría de Barcelona el 17 de julio para la conquista de Cerdeña, donde arribó el 21 de agosto por la noche.⁹³

Referencias bibliográficas

- ALBAREDA SALVADÓ, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona: Crítica.
- ALONSO AGUILERA, M. A. (1977). *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*. Valladolid: Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- BARRIO GOZALO, M. (2007). «La Embajada de España en Roma a principios del Setecientos. El Cardenal Francesco Acquaviva d'Aragona (1716-1725)». *Roma Moderna e Contemporánea*, XV, 293-325.
- (2011). «El quartiere o barrio de la Embajada de España en Roma durante el siglo XVIII». *Revista de Historia Moderna*, 29, 229-258.
- BODART, D. (2007). «Philippe V ou Charles III? La guerre des portraits à Rome et dans les rouyames italiens de la couronne d'Espagne». En: ÁLVAREZ-OSSORIO, A. *et al.* (coord.).
90. AGS, *Estado*, leg. 4776. Molines a Felipe V. Milán, 13 de octubre de 1717.
91. Ibídem, leg. 4777. Acquaviva a Grimaldo. Roma, 17 de agosto de 1717; y Valsecchi, 1978: 484.
92. AGS, *Estado*, leg. 4805. Belluga a Grimaldo. Roma, 29 de agosto de 1722.
93. Alonso, 1977: 52-56; y Sallés, 2016: 419-428, ofrece un análisis bastante completo sobre la incidencia de la detención de Molines en la conquista de Cerdeña.

- La pérdida de Europa. La Guerra de sucesión por la Monarquía de España.* Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 99-133.
- FERNÁNDEZ ALONSO, J. (1955). «Un periodo de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede (1709-1717)». *Anthologica Annua*, 3, 9-88.
- LEÓN SANZ, V. (2008). «Felipe V y los eclesiásticos catalanes “infidentes a la Corona” en Roma». *Pedralbes*, 28, 393-410.
- MARTÍN MARCOS, D. (2008). «José Molines, un ministro catalán al servicio de Felipe V en Roma durante la Guerra de Sucesión española». *Pedralbes*, 28, 249-262.
- (2011). *El Papado y la Guerra de Sucesión española*. Madrid: Marcial Pons.
- MOLAS, P. et al. (2004). *Bibliografía de Felipe V*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
- OCHOA BRUN, M. A. (2002). *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión española*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- SALLÉS, N. (2016). *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht: 17115-1719*. Tesis doctoral. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra.
- VALSECCHI, F. (1978). «La política italiana de Alberoni. Aspectos y problemas». *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2, 479-492.

